



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=2vreOBGcPADic3A%2BtdE2Hv4y7AP1brbzHCl5zvj%2BbahY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 28 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0060785-2023

Señor

RICARDO MENDOZA

Correo: ricardomendoza060@gmail.com

Tel. 3102777800 - 3160441399

E.S.D

Asunto: RE: Solicitud de Uso de Suelo predio identificado con referencia catastral 00-01-0003-0478-000

Referencia: Radicado **EXT-AMC-23-0036626**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 00-01-003-0478-000, con dirección registrada El Socorro, centro poblado Arroyo Grande en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso de **SUELO RURAL**.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa

Revisó: Claudia Velásquez Palacio – Profesional universitario Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=2vrcOBGcPADic3A%2BdE2Hv4y7AP1brbzHCISzj%2BbahY%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Ricardo Mendoza

Nombre del Establecimiento Comercial _____

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada 00-01-0003-0472-000
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 00-01-0003-0472-000

Barrio Arroyo Grande Dirección El Socorro

Email ricardomendoza060@gmail.com

Teléfono No. 1 310-2777800 Teléfono No. 2 316-0441399

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatral.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pgrsd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.


Firma y cédula del solicitante c.c. 79.591.911.111

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE PLANEACIÓN





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=Zvr0BGCpADic3A%2BtdE2Hv4y7AP1brbzhCISzy%2BahY%3D>



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

